

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	Hs. 15:45
Numero:	1276
Expe. N°	15
Girado:	
Recibido:	ESPINOSA David Ezequiel

Ushuaia, 14 de noviembre de 2024

Sra. Presidenta
del Concejo Deliberante de Ushuaia
Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

S / D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Ingresados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente proyecto de Ordenanza, con el fin de solicitar la excepción al artículo 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.


Graciela Inca
DNI: 28404933

FUNDAMENTACIÓN

Vivo en esta Ciudad hace muchos años y desde el año 2009 ejerzo la docencia en esta Ciudad, es decir desde hace más de 15 años, y desde ese entonces, me anote en el listado de postulantes como posible beneficiaria de un predio, conforme el convenio de la Municipalidad con el gremio del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina (SUTEF) del cual soy afiliada. En dicho marco, en la actualidad, existe la posibilidad de ser preadjudicataria de un predio fiscal, gracias al puntaje como afiliada que tengo, luego de tantos años, debiendo realizar los trámites en la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial Municipal

Para ser adjudicataria finalmente, se me insta a inscribirme en la demanda habitacional del municipio, para lo cual se me pide cumplir con los requisitos que exige la Ordenanza Municipal 5055. Procedo a en vistas de aquello, es que solicito la excepción al artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5398 puesto que fui titular de un terreno adquirido en mi nombre en el año 2012. Así las cosas, al poco tiempo se realizó la cesión de dicho boleto de compraventa de fecha 25 de septiembre de 2012, quien desde ese momento hizo su uso exclusivo, habitando en 1 casilla que estaba instalada.

En el año junio de 2022, mi hermano Inca Francisco, realizo la escritura pertinente, siendo titular del inmueble identificado como Parcela 10, Macizo 17, Sección K de esta Ciudad. Ello sin haber habitado en ningún momento el referido terreno. Esta cesión se realizó hace bastante años, sin encontrarme hoy con títulos de propiedad en mi haber, ni fui adjudicataria de predios fiscales, por medio de otros mecanismos de soluciones habitacionales, lo cual está certificado en los documentos que como anexo I corren agregados a la presente.

Por todo ello, y ante la posibilidad de poder ser beneficiaria de una solución habitacional gracias al trabajo articulado del SUTEF y la Municipalidad de Ushuaia, es que solicito la presente excepción, permitiéndome reinscribirme al padrón de la demanda habitacional, por vía de excepción a lo establecido en el Artículo 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055.


Graciela Inca

DNI: 28404933

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- Excepción. EXCEPTUAR a la señora Graciela Noemí INCA, DNI N.° 28.404.933, de lo establecido en el Artículo 18 de la Ordenanza Municipal N.° 5055.

ARTÍCULO 2°.- Autorización. AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a la reinscripción de la señora Graciela Noemí INCA, DNI N.° 28.404.933, al padrón de demanda habitacional.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.



ANEXO I

DOCUMENTAL QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE NOTA

FORMULARIO LIBRE DE ENTES

AREF

INFORME REGISTRO PROPIEDAD DE INMUEBLE

INSTRUMENTO ESCRITURA



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
 Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
 Subsecretaría de Políticas Habitacionales
 Dirección de Demanda General de Suelo y Vivienda

USHUAIA, / /20.....-

ANTECEDENTE DE ENTES

Por la presente solicito a Usted, tenga a bien informar de acuerdo a los registros obrantes en esa repartición, si la/s persona/s que se indican a continuación, son o han sido, propietarios, adjudicatarios y/o pre-adjudicatarios de algún bien inmueble destinado a vivienda.

Nombre Completo del Titular :..... ERACIECA NOEMI INCA

Tipo y Número de Documento: 28404833

Nombre Completo del Cónyuge / Concubino/a: —

Tipo y Número de Documento: —

AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA (AREF)
 Para realizar el tramite deberán ingresar al siguiente link <https://tramites.aref.gob.ar/open.php> , completar con sus datos personales y colocar en la solapa "seleccione el trámite" - CATASTRO/ANTECEDENTES IPVH-MUNICIPIOS - seleccionar "crear solicitud" y esperar a que le envíen un mail con su formulario.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA (Calle Francisco González N° 651)
 Solicitar en el Área Social del Instituto Provincial de Vivienda la constancia de "Antecedente de Entes".

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL (Calle Rivadavia N° 141)
 Solución Habitacional? SI - NO Instrumento:
 Observaciones: no existe antecedentes -
 31.07.24
 FECHA FIRMA AUTORIZADA ACLARACIÓN DE FIRMA
 Godoy Mariana
 Oficial de Negocios
 Sucursal Ushuaia
 Banco Hipotecario S.A.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE (Kayen N.º 171)
 Solicitar Certificado de Antecedentes de Dominio Formulario N° 3, el mismo pueden solicitarlo en las oficinas o por la página <https://www.rpitdf.gob.ar/> - informes web - seleccionar "formulario N°3" - completar con sus datos.



"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS
USHUAIA - 25 DE MAYO 151
TEL (02901) 423665 - FAX (02901) 434075
JUZGADO.CONSULTAS@USHUAIA.GOB.AR

Libre Deuda Juzgado Administrativo Municipal de Faltas

Se certifica que INCA, GRACIELA NOEMI - DNI/CUIT: 28404933, no adeuda multas en este Juzgado. En las causas en trámite que pudiera registrar, será oportunamente citado. Se extiende el presente a solicitud del interesado para ser presentado ante quien corresponda.

Ushuaia, lunes 04 noviembre 2024

VALIDEZ DE LA PRESENTE CONSTANCIA: 7 DIAS CORRIDOS.

"Si Usted ha celebrado un Plan de Pagos por deuda contravencional el efecto liberatorio del presente Instrumento opera si ha cancelado vencimientos cumplidos hasta el día de la fecha. Asimismo, si luego de emitir su Libre Deuda ingresa nueva causa al Juzgado, la presente Constancia quedará invalidada."

Código de Validación



1000187181

Ushuaia, 29 de Agosto de 2024

Por medio de la presente se informa que según los registros obrantes al día de la fecha, en esta DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO – AREF, LA SRA. **GRACIELA NOEMI INCA D.N.I 28.404.933** "NO" posee bienes inmuebles en la provincia.

Sin embargo se informa que se debería consultar en el Registro de la Propiedad Inmueble por posibles transferencias de dominio a su favor, de las cuales esta Dirección General de Catastro no ha tomado conocimiento al día de hoy.

Para ser presentado ante quien corresponda, en fecha y lugar indicados más arriba.



SOLICITUD DE INFORME DE TITULARIDAD DOMINIAL

(Art.27 - Ley 17.801) (*) *347411*
 25/07/2024 11:21
 Informe_3
 Tramite normal

3

DESTINO DEL INFORME: Entes Provinciales- Municipales - Entidades Bancarias

Se solicita informar si a nombre de la siguiente persona se registran bienes inmuebles:
 (consignar los datos como figuran en su documento de identidad)

APELLIDO/S:
 INCA

NOMBRE/S:
 GRACIELA NOEMI

DNI/CUIL N.º:
 27-284049336

DATOS DEL SOLICITANTE: (carácter en que actúa):
 Titular

DOMICILIO:
 Youen 2355

E-MAIL:
 gralboz@hotmail.com

TELÉFONO:
 (2901) 15449422.

OBSERVACIONES/ ENMENDADURAS:
 Autorizo a rtha ju. Robte
 28944331.

FIRMA, ACLARACIÓN Y DNI

 Inca Gracie la
 28404933

Las Enmiendas, sobrerrotados o interlineados para ser válidos deberán ser salvados en el rubro "Observaciones" bajo Firma. Solo será aceptado este formulario si ha sido respetado su diseño y tamaño, hoja A4 o similar, cuyas dimensiones no superen los 10 mm por lado.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e islas del Atlántico Sur
República Argentina

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

INFORME N° 3

Presentación N° : 347411

Fecha de Ingreso 25/07/2024

Datos aportados para producir el informe :

Persona : INCA GRACIELA NOEMI

DNI : 28404933

**LA INFORMACIÓN REQUERIDA COMPRENDE LAS TITULARIDADES DE
DOMINIO EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

Se deja constancia que se responde en base a los datos aportados

NO REGISTRA DOMINIO A LA FECHA



Romina Gimera
Romina Gimera
Prosecretaría
Registro de la Propiedad inmueble



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA
CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"



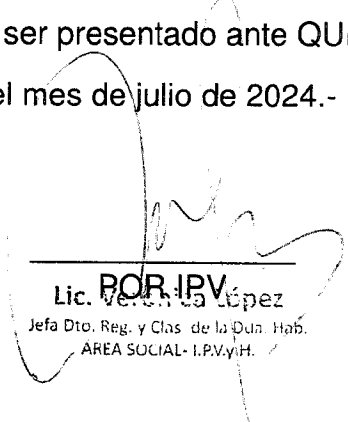
INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

CERTIFICADO

Por Medio del presente se certifica que la Sra. INCA GRACIELA NOEMI, D.N.I. 28404933, no se encuentra en nuestros registros como adjudicatarios de vivienda u operación entregada por este Instituto.

Asimismo se deja constancia que el/los prenombrado/s se encuentran inscriptos en la Demanda Habitacional del IPV desde el 05/06/2018 y que el legajo se encuentra dado de baja desde el 17/10/2019.-

Se expide el presente a pedido de/l los interesado/s para ser presentado ante QUIEN CORRESPONDA, en la ciudad de Ushuaia a los 24 días del mes de julio de 2024.-


Lic. Verónica López
Jefa Dto. Reg. y Clas. de la Dda. Hab.
AREA SOCIAL - I.P.V.I.H.

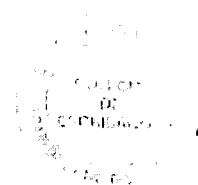


ACTUACION NOTARIAL

312517
26/06/2022 10:12
notarial
Trámite normal

00298355

Folio 963.- PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA TRESCIENTOS SESENTA Y UNO.- COMPRAVENTA: DIONISIO ANTONIO MENOR a favor de FRANCISCO INCA.- En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a los VEINTITRES de JUNIO del año DOS MIL VEINTIDOS, ante mí: MARINA IVANEC, Escribana Titular del Registro Once, COMPARECEN: las personas que se identifican y expresan sus datos como se indican a continuación, a quienes identifico conforme el artículo 306 inciso "a" del Código Civil y Comercial de la Nación: doña GRACIELA NOEMI INCA, argentina, nacida el 12 de febrero de 1981, soltera, Documento Nacional de Identidad 28.404.933, Clave Única de Identificación Laboral 27-28404933-6, mayor de edad, domiciliada en Yowen 2355, de esta ciudad de Ushuaia; de mi conocimiento doy fe.- INTERVIENE: En nombre y representación y en su carácter de apoderada de A) don DIONISIO ANTONIO MENOR, argentino, nacido el 7 de enero de 1963, Documento Nacional de Identidad 16.121.406, Clave Única de Identificación Laboral 20-16121406-0, casado en primeras nupcias con María Angélica Pellegrinelli, hijo de Olegario Menor y Beatriz Susana Pitoiset, domiciliado en Yowen 2397, de la ciudad de Ushuaia, a mérito del poder especial irrevocable de fecha 25 de septiembre de 2012, escritura 467 folio 1178, pasado ante la Escribana Mónica Alejandra Villarreal, titular de Registro Notarial Nueve de esta provincia, que en original tengo a la vista y agrego a la presente, con facultades suficientes para este acto, declarando la compareciente bajo fe de juramento que su carácter se encuentra plenamente vigente, sin restricción, ni limitación alguna y B) de don FRANCISCO INCA, argentino, nacido el 20 de septiembre de 1963, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 16.377.334, Clave Única de Identificación Laboral 20-16377334-2, hijo



00298355

de Santos Timoteo Inca y de Basilia Castillo, divorciado de sus primeras nupcias de Aurora Colpari, a mérito de nota marginal en acta de matrimonio de la cual surge que por sentencia de fecha 21 de diciembre de 1999 se dictó el divorcio en Expediente 41814, que tramitara ante el Tribunal de Familia de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy; en Yowen 2397, de esta ciudad de Ushuaia, a mérito del poder especial de fecha 31 de mayo de 2022, escritura 298 folio 810, pasado ante el Escribano Nicolás Patroni Bertomeu, adscrito al Registro Notarial Once de esta provincia, Protocolo del corriente año al que me remito, con facultades suficientes para este acto, declarando la compareciente bajo fe de juramento que su carácter se encuentra plenamente vigente, sin restricción, ni limitación alguna. - Y en el carácter invocado **DICE:** Que don **DIONISIO ANTONIO MENOR** a favor de transfiere a título de **VENTA** a don **FRANCISCO INCA**, el inmueble de su propiedad, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo sea por accesión física o moral, sito en la Ciudad de Ushuaia, identificado catastralmente como: **PARCELA DIEZ del MACIZO DIECISIETE de la SECCION K del DEPARTAMENTO USHUAIA**, ubicada frente a calle Yowen 2397 y pasaje peatonal sin nombre entre tierras fiscales si mensurar y pasaje peatonal sin nombre, de esta ciudad de Ushuaia; y consta de una Superficie Total de Trescientos sesenta metros cuadrados dos decímetros cuadrados (360,02m²); con las siguientes medidas: Un frente al Sud Este de doce metros, un costado al Sud oeste de treinta metros treinta y cinco centímetros, otro frente al Nord oeste de doce metros y otro costado al Nord Este de treinta metros treinta y cinco centímetros. Linderos: Su frente Sud este con la calle Yowen por medio con parte del macizo 18; su costado Sud oeste con la parcela 11; su otro frente Nord Oeste con el pasaje peatonal sin nombre en medio con parte del macizo 15; y su otro costado Nord este con la parcela 9, todas de su mismo macizo.



00298356

los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre lo enajenado tenía, obligándose a responder al saneamiento en caso de evicción y vicios redhibitorios.-

ENTERADA la parte compradora de esta venta efectuada a su favor, acepta la misma, manifestando que se encuentra en posesión material de lo adquirido por tradición realizada con anterioridad a este acto sin intervención notarial.- Y

manifiesta que el origen del dinero con el cual efectúa la compra es lícito proveniente de ahorros personales. **ASENTIMIENTO CONYUGAL:** La cónyuge

en primeras nupcias del vendedor, **MARIA ANGELICA PELLEGRINELLI,**

argentina, nacido el 18 de enero de 1968, Documento Nacional de Identidad

20.163.803, Clave Única de identificación Laboral 27-20163803-3, con el mismo

domicilio que su cónyuge, prestó asentimiento conyugal sobre el presente acto

dispositivo relacionado, prescripto por Código Civil y Comercial de la Nación a

mérito del poder especial irrevocable relacionado.- **CONSTANCIA NOTARIAL:**

D) LE CORRESPONDE A) el bien al vendedor por venta que a su favor efectuara

la Municipalidad de Ushuaia, mediante escritura 213, pasada al folio C-4466, el 3

de agosto de 2007 otorgada ante el Escribano Municipal José Domingo Lorenzo

cuyo primer testimonio tengo a la vista y se inscribió en el Registro de la Propiedad

Inmueble bajo la **Matrícula II-A-7773, en fecha 13 de agosto de 2007, doy fé. B)**

Por boleto de compraventa que suscribieran **DIONISIO ANTONIO MENOR**

quienes enajenaron a **GRACIELA NOEMI INCA,** Documento Nacional de

Identidad número 28.404.933, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA**

Y CINCO MIL (\$255.000,00.-).- C) Por cesión de boleto de compra venta,

GRACIELA NOEMI INCA cedió todos sus derechos el 20 de mayo de 2022, a

favor de **FRANCISCO INCA,** Documento Nacional de Identidad número

16.377.334, por la suma de **PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00.-)** documentación



ACTUACION NOTARIAL

00298356

1 El esquinero Sur de la parcela dista ciento cuarenta y tres metros sesenta y nueve
2 centímetros del esquinero Sur del propio Macizo.- Según la Dirección provincial de
3 Catastro - A.R.E.F.- corresponde: "EN UBICACIÓN Corresponde: Frente a calle
4 Yowen N° 2397 y frente a pasaje peatonal Sin Nombre entre pasaje peatonal Sin
5 Nombre y Tierras Fiscales sin mensurar de su propio Macizo de la ciudad de
6 Ushuaia.-" Nomenclatura Catastral: Departamento Ushuaia, Sección K, Macizo 17,
7 Parcela 10.- Partida: 10124.- Valuación Total: \$20989,98.- Plano: T.F.1-20-95.-
8 Matricula: II-A-7773.- **BAJO TALES CONCEPTOS** se realiza esta venta por el
9 precio total y convenido de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO**
10 **MIL (\$255.000,00.-)**, cuyo importe se abonó antes de este acto acorde detalle de
11 pago que surge del Boleto de Compraventa, suscripto entre las partes por boleto de
12 compraventa en fecha 25 de septiembre de 2012, el cual se encuentra debidamente
13 repuesto por la Dirección Provincial de Rentas, y agrego a este instrumento,
14 otorgando la parte vendedora a favor de la parte compradora por intermedio de la
15 presente escritura, el más eficaz recibo y carta de pago en forma, con toda la fuerza
16 liberatoria que para el pago legisla el Código Civil y Comercial de la Nación por
17 todo concepto Ambas partes manifiestan en el carácter invocado que conocen los
18 alcances de la ley 25.345 por haber sido impuestos de su contenido, sin perjuicio de
19 lo cual han asumido las consecuencias del pago efectuado antes de este acto,
20 renuncian a cualquier reclamo derivado de aquella; renuncia el vendedor a las
21 acciones emergentes de los artículos 1083 y 2575 del Código Civil y Comercial de
22 la Nación, sucesivos y concordantes y se obligan a prestar toda colaboración que
23 fuere menester ante cuestionamientos de orden judicial, administrativo o fiscal
24 otorgando la parte la vendedora por la presente suficiente recibo y carta de pago.-
25 **EN CONSECUENCIA**, la parte vendedora le transmite a la parte adquirente todos

*311
28/06/21
not
Trámite

00298357

alcanzada por el Impuesto "a las Ganancias" atento lo dispuesto por los artículos 1º y 4º de la Ley 19.640/72.- IV) Se deja constancia que la presente venta se encuentra exenta de tributar el impuesto a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas, Ley 23.905, a mérito de lo establecido en la Ley 19.640.- V) Impuesto de Sellos: Se agrega Boleto de Compraventa con el impuesto debidamente ingresado a la Dirección General de Rentas de la Provincia por la suma de Pesos Dos mil quinientos cincuenta (\$2.550,00) y se retiene la suma de Pesos Dos mil quinientos cincuenta (\$2.550,00) para ser ingresado a la Dirección General de Rentas de la Provincia A.R.E.F, con la declaración jurada mensual.- VI) Ley Nacional 25.246, Resolución Unidad de Información Financiera 10/04: Los comparecientes han dado cumplimiento realizando las correspondientes Declaraciones Juradas de ley, las que quedan a resguardo en este Registro Notarial número Once, a mi cargo.- LEO esta escritura a la compareciente, quien según concurre, la ratifica, otorga y firma, ante mí, doy fé.- GRACIELA NOEMI INCA.- Ante mí, MARINA IVANEC.- CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, al folio novecientos sesenta y tres, Protocolo del corriente año, del Registro Notarial Número Once, a mi cargo, DOY FE.- PARA EL COMPRADOR expido este Primer Testimonio en tres sellos de actuación notarial numerados B00298355, B00298356 y B00298357, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Solvenapado: Diecisiete. Julio. -

IVANEC
MARINA IVANEC
NOTARIA
2021

[Circular Stamp]
Marina Ivanec (Notaria)
Subdirectora General
Registro de la Propiedad

CONPRVENTA
15-4-7773



ACTUACION NOTARIAL

00298357

1 que en original tengo a la vista y agrego a la presente.- Todos los Instrumentos
2 relacionados poseen el Impuesto de sellos debidamente ingresado ante la Dirección
3 General de Rentas Provincial.- II) DE LOS CERTIFICADOS que agrego a la
4 presente, surge: 1) De los certificados administrativos: que no se adeudan impuestos
5 inmobiliarios y tasas generales ante la Municipalidad de Ushuaia; ni servicios ante la
6 Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios al presente.- 2) Con los
7 expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble de fecha 14 del corriente mes y
8 año, bajo los números 311877 (Dominio), y 311879 (Inhibición), SE JUSTIFICA:
9 a) Que la parte vendedora no se halla inhibida para disponer de sus bienes; b) Que lo
10 deslindado consta inscripto a su nombre en la forma relacionada, y que no reconoce
11 embargos, hipotecas, a excepción de una SERVIDUMBRE sobre nacimiento y
12 corrientes de agua y demás condiciones establecidas en su título de propiedad.- El
13 adquirente queda obligado a las disposiciones del Decreto 27.774 de fecha 10 de
14 octubre de 1944, que reemplaza al artículo 63 del Decreto del 8 de noviembre de
15 1906 reglamentario de la Ley 4167, así como la servidumbre sobre nacimientos y
16 corrientes de agua establecida por Decreto de fecha 4 de febrero de 1908.- Se hace
17 constar además, como lo establece el Decreto 82.474 de fecha 15 de enero de 1941,
18 que el Estado podrá efectuar trabajos de exploración en busca de petróleo y demás
19 hidrocarburos fluidos dentro de la tierra de que se trate y explotarlos.- El Estado
20 deberá en cualquier caso indemnizar al superficiario por los daños y perjuicios reales
21 que se le acarreen con la exploración y la explotación.- En ningún caso la tasación
22 del inmueble podrá considerarse en el valor del mismo, el mayor valor que importe
23 la existencia de petróleo descubierto en el inmueble.- c)) La presente operación se
24 encuentra exenta de previa conformidad de Zona de Seguridad de Fronteras
25 conforme al Decreto 253/2018, Anexo 1.- III) Que esta venta no se encuentra